



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión de  
Calidad de los Recursos  
Hídricos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236 -2014-ANA-DGCRH

Lima,

11 NOV 2014

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 102932-2014, presentado por **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20209133394, con domicilio en Av. Manuel Olgún N° 375, piso 11, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre renovación de autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Unidad Minera Pierina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 274-2010-ANA, se dictaron disposiciones para la implementación del Programa de Adecuación de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales- PAVER, estableciendo en su artículo 3° que la autorización de vertimiento con el carácter de provisional será por un plazo no mayor de dos años renovables y condicionada al cumplimiento estricto de las obligaciones del instrumento ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2013-ANA-DGCRH se otorgó a **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Unidad Minera Pierina, en el marco del PAVER, ubicada en el distrito Jangas, provincia Huaraz, departamento Ancash, por un plazo de (01) año, la cual venció el 15.10.2014;

Que, con escritos de fecha 29.08.2014 y 30.09.2014, la citada empresa solicitó la renovación de la autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales procedentes de la Unidad Minera Pierina otorgada mediante la precitada resolución directoral, indicando que el plazo a otorgar sea hasta el 31.12. 2014, ello de conformidad con el cronograma de ejecución de cierre de mina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 409-2012-MEM/AAM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Pierina, y de acuerdo al cronograma de ejecución de medidas de cierre las actividades correspondientes al manejo ambiental de los efluentes registrados en el PAVER culminarán el 2014;

Que, el Informe Técnico N° 106-2014-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación respectiva recomienda renovar la autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de la Unidad Minera Pierina en el marco del PAVER a favor de la recurrente, sujeta a las siguientes obligaciones:

- La recurrente deberá instalar un sistema de medición de caudal para el vertimiento autorizado, la cual será reportada en el primer informe trimestral de monitoreo.
- Deberá pagar la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, por un volumen total de 558 491 m<sup>3</sup>.

Que, la vigencia de la presente renovación de autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas será a partir de la fecha siguiente del vencimiento de la resolución primigenia y vencerá el 31.12.2014;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 274-2010-ANA.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar la autorización provisional de vertimiento de aguas residuales industriales en el marco del PAVER, otorgada a favor de **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, mediante Resolución Directoral N° 280-2013-ANA-DGCRH, provenientes de la Unidad Minera Pierina, ubicada en el distrito Jangas, provincia Huaraz, departamento Ancash, según el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de Descarga	Cuerpo receptor	Clasificación
				Norte	Este			
SWM-26 (1)	Vertimiento que recibe las aguas de la descarga de Canal de Derivación Sur (SDD), el cual recibe diferentes aporte de los efluentes de la PTAR ARD-3 poza de sedimentación (que recibe las aguas del CS-01, Aguas de no contacto de escorrentía superficial y sistemas subdrenaje de la Pila de Lixiviación, Poza de colección y Poza de sedimentación	278 770	9,6	8 952 890	217 060	Intermitente	Quebrada Pacchac	Categoría 1 Sub categoría A2
OPDM-83	Salida de sistema de sedimentación del tajo de las aguas de escorrentía y filtraciones el tajo, recibe además el flujo de las pozas de sedimentación (OPDM-85)	279 721	1 a 30	8 955 356	216 439	Intermitente	Quebrada Pucaurán	
<b>Total</b>		<b>558 491</b>						

**ARTÍCULO 2º.-** El plazo de vigencia de la renovación otorgada en el artículo precedente será a partir del 16.10.2014 y vencerá el 31.12.2014.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la renovación de autorización provisional otorgada a **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, quede sujeta a:

- 3.1 La fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente resolución.
- 3.2 Pagar la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen total de 558 491 m³.
- 3.3 Instalar un sistema de medición de caudal para el vertimiento autorizado, la cual deberá ser reportada en el primer informe trimestral de monitoreo.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar con la presente resolución a **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**

**ARTÍCULO 5º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney- Chicama, a la Administración Local de Agua Huaraz y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

**B. Carlos Castro Vargas**

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua